



FONDESIF
Fondo de Desarrollo del Sistema Financiero
y de Apoyo al Sector Productivo
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

FSF-UAI-INF-234/2016
Cite UAI-INF-02/2016

INFORME DEL AUDITOR INTERNO

Cite: FSF-UAI-INF- 234/2016
UAI-INF-02/2016

La Paz, 29 de febrero de 2016

Señor
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO a.i.
FONDO DE DESARROLLO DEL SISTEMA FINANCIERO
Y DE APOYO AL SECTOR PRODUCTIVO - FONDESIF
Presente.-

Distinguidos Señores:

1. En cumplimiento de los artículos 15 y 27 inciso e) de la Ley N° 1178, hemos examinado la confiabilidad de los Registros y Estados Financieros del Fondo de Desarrollo del Sistema Financiero y de Apoyo al Sector Productivo – FONDESIF, correspondientes al periodo finalizado el 31 de diciembre de 2015, que a continuación se detallan:

- Balance General Consolidado
- Estado de Resultados
- Cuentas de Orden Consolidado
- Balance General Consolidado, Administración de Recursos
- Balance General Consolidado Comparativo
- Estado de Resultados Comparativo
- Cuentas de Orden Comparativo
- Balance General Comparativo, Administración de Recursos
- Balance de Comprobación de Sumas y Saldos
- Estado de Cambios en el Patrimonio Neto Comparativo
- Estado de Flujo de Efectivo Comparativo
- Estados de Cuenta Ahorro – Inversión – Financiamiento
- Estado de Ejecución del Presupuesto de Recursos
- Reporte Agregado de Ejecución Presupuestaria - Recursos
- Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos
- Reporte Agregado de Ejecución Presupuestaria - Gastos
- Notas a los Estados Financieros



- Estados Complementarios
 - Estados de Cuentas
2. La preparación de los estados financieros es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Fondo de Desarrollo del Sistema Financiero y de Apoyo al Sector Productivo - FONDESIF, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre la confiabilidad de los registros y estados financieros en base a nuestra auditoría.
 3. Efectuamos nuestro análisis de acuerdo con Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Esas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría para obtener una seguridad razonable respecto a si los estados financieros están libres de presentaciones incorrectas significativas. Una auditoría incluye examinar, sobre una base de pruebas, selectivas, evidencias que sustenten los importes y revelaciones contenidas en los estados financieros. Una auditoría también incluye evaluar los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones significativas realizadas por la Entidad, así como la presentación de los estados financieros en su conjunto. Para los estados de ejecución presupuestaria se ha considerado la aplicación de las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Gubernamental Integrada, aprobadas mediante Resolución Suprema N° 222957/05, las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto aprobadas mediante Resolución Suprema N° 225558/05 y la Resolución Ministerial N° 704/89. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para emitir nuestra opinión.
 4. En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan información confiable en todo aspecto significativo, sobre la situación patrimonial, financiera y presupuestaria del Fondo de Desarrollo del Sistema Financiero y de Apoyo al Sector Productivo - FONDESIF al 31 de diciembre de 2015, los resultados de sus operaciones, los cambios en la situación financiera por el año terminado a esa fecha, de conformidad con las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada y las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto.
 5. Mediante Acta de Consejo Superior N° 001/2015 de 01 de septiembre de 2015, se instruyó al FONDESIF la proyección de un Decreto Supremo para convertir al FONDESIF en una Entidad del Estado Recuperadora de Cartera, por lo que se hace constar en Acta que debe empezar con la elaboración de los Informes Técnico y Legal que sustenten un proyecto de Decreto Supremo.

En fecha 30 de noviembre se elaboró el Informe Técnico FSF-DSC-INF-1747/2015 y el Informe Legal FSF-DJ-INF-1757/2015, los cuales sustentan el Proyecto de Decreto Supremo de Transformación del FONDESIF el cual fue remitido al Ministerio de Planificación del Desarrollo (Ente Tutor) en fecha 01 de diciembre 2015 mediante la nota FSF-DJ-NE-2024/2015 a objeto de que se realicen las observaciones pertinentes, o en su caso sea derivado al Ministerio de la Presidencia según el procedimiento establecido en artículo 135 del Decreto Supremo 29894.



En fecha 30 de diciembre de 2015 mediante la nota MPD/DGAJ/EXT N°573/2015 el Ministerio de Planificación del Desarrollo pone en conocimiento al FONDESIF el Informe Legal MPD/DGAJ/INF – 798/2015, MIRS/N°011/2015 de fecha 18 de diciembre de 2015 para consideración del FONDESIF y fines consiguiente.

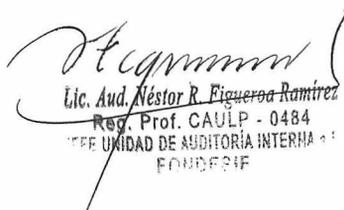
El Informe Legal MPD/DGAJ/INF – 798/2015, MIRS/N°011/2015 en su parte de recomendaciones menciona lo siguiente “De lo analizado y concluido, se recomienda a su Autoridad remitir el presente informe al FONDESIF para su consideración y reformulación del Proyecto de Decreto Supremo.”, por lo citado el FONDESIF realizo la reformulación de los Informes Técnico y Legal que sustentan el Proyecto de Decreto Supremo.

El Informe Técnico FSF-DSC-INF-48/2016 de 18 de enero de 2016 y el Informe Legal FSF-DJ-INF-173/2016 de 11 de febrero de 2016 que fundamentan el Proyecto de Decreto Supremo fueron remitidos al Ministerio de Planificación del Desarrollo, mediante la nota FSF-DJ-EXT- 258/2016 de 15 de febrero de 2016 Ref.: Remisión de Proyecto de Decreto Supremo de Transformación del FONDESIF, en la actualidad se está a la espera de la aprobación u observación del proyecto normativo.

6. El examen fue realizado en el ejercicio de nuestra función como auditores internos de la institución, emitimos el presente informe y el informe de control interno como resultado de la auditoría de confiabilidad de registros y estados financieros del Fondo de Desarrollo del Sistema Financiero y de Apoyo al Sector Productivo – FONDESIF al 31 de diciembre de 2015, para uso exclusivo de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la institución, Ministerio de Planificación del Desarrollo ente tutor, Contraloría General del Estado y la Dirección General de Contabilidad Fiscal.
7. Las cifras expuestas en los estados financieros del Fondo de Desarrollo del Sistema Financiero y de Apoyo al Sector Productivo - FONDESIF al 31 diciembre de 2015 surgen de registros contables, los cuales son llevados en sus aspectos formales, de conformidad con las normas legales.

NFR/LM/R/GEP

C.C. Dirección General Ejecutiva
Contraloría General del Estado
Ministerio de Planificación del Desarrollo
Dirección Asuntos Administrativos
Auditoría Interna


Lic. Aud. Néstor R. Figueroa-Ramírez
Reg. Prof. CAULP - 0484
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
FONDESIF